FORMAS DE ENTREGA DEL DPI

La solicitud y trámite del Documento Personal de Identificación – DPI-, se puede realizar en una de las más de 340 Oficinas del Registro Nacional de las Personas -RENAP- a nivel nacional. Todos los guatemaltecos y extranjeros domiciliados mayores de 18 años, así como los menores de edad que hayan cumplido diecisiete (17) años de edad, en cuyo caso el DPI les será entregado a partir del día que cumplan dieciocho (18) años, deben realizar dicho trámite para estar plenamente identificados.

El Artículo 17 del Acuerdo de Directorio Número 106-2014 establece que: "*La entrega del DPI se realizará en el plazo de treinta (30) días hábiles, el cual se aumentará por el tiempo necesario en razón de la distancia".* También esa normativa establece que el DPI podrá entregarse de tres formas:

1. Personalmente al interesado, en las oficinas de RENAP o en las oficinas consulares, dejando constancia de la entrega del DPI, según corresponda.

2. A un tercero, al presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Declaración jurada administrativa rendida por la persona que recibirá el DPI, en la que haga constar que se encuentra autorizado por el titular del DPI para ese efecto.

b) Autorización escrita del titular.

c) Mandato legalmente otorgado por el titular del DPI.

3. Por el sistema de envío de documentos, con constancia de recepción. Este funciona cuando se realiza una solicitud de reposición del DPI a través de los medios electrónicos de RENAP.

Si usted hizo la solicitud y no ha ido a recoger su DPI, le recordamos que es importante estar identificado, pues de esa manera podrá realizar gestiones, trámites en el ámbito público y privado, así como para emitir el voto en las próximas elecciones generales. En nuestras oficinas a nivel nacional, hay miles de DPI disponibles y listos para ser entregados.